Bogotá, 30 de junio de 2023

Boletín N°4 -2023

Implicaciones de la Nueva Jornada Laboral

A partir del próximo 15 de julio de 2023, la jornada máxima legal en Colombia ya no será de 8 horas diarias y de 48 horas semanales sino de 47 horas semanales, reduciéndose anualmente hasta llegar a 42 horas semanales.

En este boletín vamos a exponer las implicaciones prácticas de esa reducción.

ANTECEDENTES

En el año 2021 se expidió la Ley 2101, la cual dispuso que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo sería de **cuarenta y dos (42) horas a la semana**, garantizando el día de descanso.

La Ley 2101 previó que la reducción de 48 a 42 horas semanales no sería inmediata sino que estableció que el empleador podría implementar la reducción de la jornada gradualmente de la siguiente manera:

- A partir del 15 de julio de 2023: 47 horas semanales
- A partir del 15 de julio de 2024: 46 horas semanales
- A partir del 15 de julio de 2025: 44 horas semanales
- A partir del 15 de julio de 2026: 42 horas semanales

De esta forma, las empresas han contado con un plazo de 2 años para adecuar sus condiciones y reducir la jornada semanal en una hora, especialmente porque el reducir el número de horas máxima tendrá un impacto en el valor de hora ordinaria y de recargos.

COSTO LABORAL

La Ley 2101 precisa que la disminución de la jornada **no implica la reducción de la remuneración salarial ni prestacional,** ni el valor de la hora ordinaria de trabajo. Esto indica que por el mismo salario que esté acordado y devengando; los trabajadores trabajarán menos horas, lo cual implica un aumento en el valor de la hora.

En efecto, si hasta el mes de junio por un salario mínimo de $1.160.000 se remuneraban 48 horas semanales y 240 horas mensuales, a partir del mes de agosto por ese mismo salario mínimo se remunerarán 47 horas semanales 235 horas mensuales, lo cual, generará que del valor de una hora ordinaria básica de $4.833 pasaremos a una hora ordinaria básica de $4.936, tal como podemos evidenciar en la siguiente imagen.

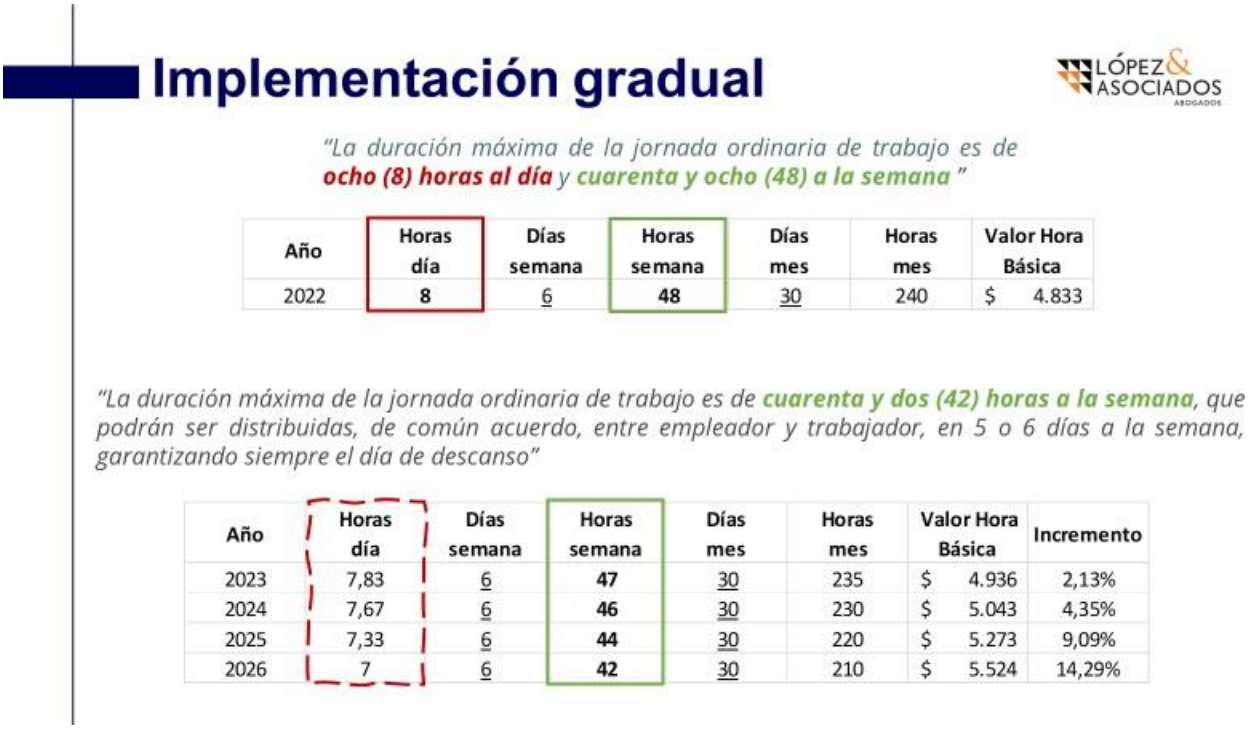

Año	Horas día	Días semana	Horas semana	Días mes	Horas mes	Valor Hora Básica
2022	8	6	48	30	240	$ 4.833

Año	Horas día	Días semana	Horas semana	Días mes	Horas mes	Valor Hora Básica	Incremento
2023	7,83	6	47	30	235	$ 4.936	2,13%
2024	7,67	6	46	30	230	$ 5.043	4,35%
2025	7,33	6	44	30	220	$ 5.273	9,09%
2026	7	6	42	30	210	$ 5.524	14,29%

Esta posición sobre el incremento de los costos fue recogida por el Ministerio del Trabajo en reciente concepto,[1] el cual, estableció que para la liquidar y pagar los recargos es necesario determinar el valor de la hora trabajada (ordinaria o básica), para lo cual, ahora se deberá tomar como base las 47 horas semanales.

JORNADAS FAMILIARES Y DE CAPACITACIÓN

La Ley 2101 determinó que la disminución de la jornada laboral exonera a los empleadores de conceder la jornada semestral para compartir con la familia, así como la jornada de dedicación exclusiva.

[1] Concepto 08SE2023120300000018241

Esta jornada de dedicación exclusiva obliga a las empresas que laboren la jornada máxima legal y que cuenten con más de 50 trabajadores a que 2 horas de la jornada laboral semanal se dediquen exclusivamente a actividades de capacitación, actividades recreativas, actividades culturales o actividades deportivas. Estas 2 horas semanales se irán reduciendo de manera proporcional en la medida en que la jornada laboral se vaya reduciendo:

JORNADA SEMANAL	JORNADA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA
47 HORAS	1 hora 40 minutos
46 HORAS	1 hora 20 minutos
44 HORAS	40 minutos
42 HORAS	No aplica

Por su parte, en lo que respecta a la jornada semestral para compartir con la familia, los empleadores seguirán estando obligados a facilitar, promover y gestionar estos espacios familiares hasta que lleguemos a la jornada de 42 horas semanales.

HORAS EXTRAS

En varias actividades es muy probable que a pesar de que la jornada máxima legal se reduzca, el tiempo que se requiere para que los trabajadores desempeñen sus labores no se pueda reducir.

Un claro ejemplo de esto son las actividades en las cuales las 24 horas del día son cubiertas por 3 turnos de 8 horas cada uno. Cuando en el año 2026 se llegue a una jornada de 42 horas semanales, la necesidad de trabajar 8 horas diarias seguirá existiendo, lo cual implicará que estas empresas deberán solicitar permiso al Ministerio del Trabajo para laborar horas extras y reconocer el pago del correspondiente trabajo suplementario.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.